

N° 660-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 05 de diciembre del 2024

VISTO: El Informe N° 091-2024-ESCALAFON-UP/HSRA, de fecha 13 de noviembre del 2024, y el Memorando N° 1313-2024-HSR-AND-UND-RR.HH., de fecha 05 de diciembre del año 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la Proyección de Resolución de Cese por límite de edad al servidor Médico Dionicio Mallma Porras, conforme dispone el Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso c) del artículo 182 de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por cese definitivo;

Que, el inciso a) del artículo 35 del Decreto Legislativo antes citado, concordante con el inciso a) del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establecen que constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público, **haber cumplido 70 años de edad**;

Que, el artículo 183 del Reglamento en mención, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan las mismas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, aprobado por la ordenanza Regional N° 004-2020-GR.APURIMAC/CR;

Que, conforme el Informe Escalonario N° 091-2024-ESCALAFON-UP/HSRA., de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por la responsable del área de Legajo y Escalafón del HSRA, emite el informe Escalonario del servidor Dionicio Mallma Porras, en el cual advierte el cese por límite de edad por cumplir 70 años de edad en fecha 06 de diciembre del 2024;

Que, mediante el Memorando N° 1313-2024-HSR-AND-UND-RR.HH., de fecha 05 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, dispone la proyección de resolución de Cese por Límite de Edad al servidor Médico Dionicio Mallma Porras, para dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina General de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR CAUSAL DE LIMITE DE EDAD, a partir del 06 de diciembre del 2024, al servidor DIONICIO MALLMA PORRAS, en el cargo de Médico, Categoría MC-5, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, *dándosele las gracias por los años de servicio prestados en la Institución.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, *vacante* la plaza AIRHSP 000115, dejada por el servidor mencionado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, la elaboración de su Compensación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda por Ley, al servidor público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de RR.HH.
Control de Asistencia.
Control de asistencia
Planilla y Remuneraciones.
Estadística (Portal de transparencia)
Interesado
Archivo.
BSTA/kqm

